"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES (EDILICIAS Y AERONÁUTICAS)

CONTRATO Nº 41 /2.021

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI,** con **C.I. Nº 1.358.985**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 4; y por la otra, el Señor **MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ,** con **C.I. 2.338.119,** quien concurre en representación de la firma **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU,** con **RUC Nº 2338119-1,** en su carácter de PROPIETARIO, domiciliado en Claudio Arrúa c/ San Martin de la Ciudad de Luque - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES (EDILICIAS Y AERONÁUTICAS)"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.021; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 08/2021**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**
   2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	48	355	10	1	99	17.183.773
2021	1	1	49	355	10	1	99	101.246.319
2021	1	1	50	355	10	1	99	14.998.479
2021	1	1	51	355	10	1	99	18.749.081
2021	1	1	52	355	10	1	99	7.325.398
2021	1	1	53	355	10	1	99	40.000.000
2021	1	1	53	355	30	1	99	12.480.217

   2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 387.867**.----------

3. **Procedimiento de Contratación**
   3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 08/2021, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP Nº 295** de fecha 07 de julio de 2021.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.----------

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic Marcelo Ariel Espinola López
Telf 640540

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.--------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta Invitación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 08/2021, **"Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes (Edilicias y Aeronáuticas)".**----------
b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------
c) La **Orden Particular de la FAP N° 295** de fecha 07 de julio de 2021.----------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------
f) **Plan de Entrega** de los bienes. ----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------
b. Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.--

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------
En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Servicio

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE 1 - PREFECTURA GENERAL AERONAUTICA								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**ÑANDÚ COMERCIAL**	
							Precio Unitario	**Total**
1	Enduido acrílico (galón de 3,600 cc)	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	21.717	108.585
2	Esmalte sintético color marrón tabaco, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	8	Blascor	Nacional	80.068	640.544
3	Esmalte sintético color blanco, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	80.068	400.340
4	Esmalte sintético color azul, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	80.068	400.340
5	Esmalte sintético color amarillo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	80.068	400.340
6	Esmalte sintético color gris espacial, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	3	Blascor	Nacional	80.068	240.204

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

7	Esmalte sintético color negro, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	80.068	400.340
8	Barniz (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	2	Blascor	Nacional	62.489	124.978
9	Pomo para pintura, color a elección	Unidad	POMO	30	Blascor	Nacional	6.058	181.740
10	Sellador de 5 litros	Unidad	BALDE	20	Blascor	Nacional	23.456	469.120
11	Aguarras (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	20	Blascor	Nacional	7.815	156.300
12	Thinner (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	20	Blascor	Nacional	7.815	156.300
13	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	6	Blascor	Nacional	95.236	571.416
14	Pintura al agua color verde tenis para piso (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	2	Blascor	Nacional	187.010	374.020
15	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color azul (de 18 litros)	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	97.612	488.060
16	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco hielo (de 18 litros)	Unidad	BALDE	12	Blascor	Nacional	97.843	1.174.116
17	Pintura al agua color Rojo tanino (de 18 litros)	Unidad	BALDE	3	Blascor	Nacional	186.105	558.315
18	Pintura al agua color arena (de 18 litros)	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	96.068	480.340
TOTAL								**7.325.398**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 1**, la suma de **Gs. 7.325.398 (Guaraníes siete millones trescientos veinticinco mil trescientos noventa y ocho).----------**

LOTE 3 - COMREGAER								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**ÑANDÚ COMERCIAL**	
							Precio Unitario	**Total**
1	Enduido acrílico (galón de 3,600 cc)	Unidad	BALDE	13	Blascor	Nacional	21.717	282.321
2	Esmalte sintético color rojo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	10	Blascor	Nacional	80.068	800.680
3	Esmalte sintético color blanco, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	10	Blascor	Nacional	80.068	800.680
4	Esmalte sintético color azul, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	10	Blascor	Nacional	80.068	800.680
5	Esmalte sintético color gris espacial, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	10	Blascor	Nacional	80.068	800.680
6	Barniz (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	10	Blascor	Nacional	62.849	628.490
7	Pomo para pintura, color a elección	Unidad	POMO	17	Blascor	Nacional	6.050	102.850
8	Sellador de 5 litros	Unidad	BALDE	10	Blascor	Nacional	23.456	234.560
9	Aguarrás (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	15	Blascor	Nacional	7.815	117.225
10	Thinner (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	15	Blascor	Nacional	7.815	117.225
11	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	15	Blascor	Nacional	95.236	1.428.540
12	Pintura al agua color verde tenis para piso (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	10	Blascor	Nacional	187.010	1.870.100
13	Pintura látex exterior color Cerámica (de 18 litros)	Unidad	BALDE	15	Blascor	Nacional	97.843	1.467.645
14	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color azul (de 18 litros)	Unidad	BALDE	15	Blascor	Nacional	97.612	1.464.180

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

15	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco hielo (de 18 litros)	Unidad	BALDE	15	Blascor	Nacional	97.843	1.467.645
16	Pintura al agua color azul laguna (de 18 litros)	Unidad	BALDE	10	Blascor	Nacional	147.218	1.472.180
17	Pintura al agua color arena (de 18 litros)	Unidad	BALDE	10	Blascor	Nacional	96.068	960.680
18	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color baje (de 18 litros)	Unidad	BALDE	10	Blascor	Nacional	97.612	976.120
19	Pintura de color verde otan, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	193.313	966.565
20	Pintura de color negro, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	193.313	966.565
21	Pintura sintético color negro opaco de 1 litro	Unidad	FRASCO	10	Blascor	Nacional	25.483	254.830
22	Pintura sintético color negro brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	10	Blascor	Nacional	25.128	251.280
23	Pintura sintético color blanco brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	10	Blascor	Nacional	25.128	251.280
24	Pintura sintético color gris opaco de 1 litro	Unidad	FRASCO	10	Blascor	Nacional	26.608	266.080
TOTAL								**18.749.081**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote Nº 3**, la suma de **Gs. 18.749.081 (Guaraníes dieciocho millones setecientos cuarenta y nueve mil ochenta y uno).**----------

LOTE 4 - SETAM								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**ÑANDÚ COMERCIAL**	
							Precio Unitario	**Total**
1	Esmalte sintético color rojo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	80.068	400.340
2	Esmalte sintético color blanco, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	80.068	400.340
3	Esmalte sintético color azul, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	80.068	400.340
4	Esmalte sintético color amarillo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	80.068	400.340
5	Esmalte sintético color gris espacial, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	80.068	400.340
6	Esmalte sintético color negro, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	80.068	400.340
7	Barniz (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	62.849	314.245
8	Pomo para pintura, color a elección	Unidad	POMO	11	Blascor	Nacional	6.058	66.638
9	Sellador de 5 litros	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	23.456	117.280
10	Aguarrás (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	19	Blascor	Nacional	7.815	148.485
11	Thinner (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	10	Blascor	Nacional	7.815	78.150
12	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	10	Blascor	Nacional	95.236	952.360
13	Pintura al agua color verde tenis para piso (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	10	Blascor	Nacional	187.010	1.870.100

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

14	Pintura látex exterior color Cerámica (de 18 litros)	Unidad	BALDE	10	Blascor	Nacional	97.843	978.430
15	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color azul (de 18 litros)	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	97.612	488.060
16	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco hielo (de 18 litros)	Unidad	BALDE	4	Blascor	Nacional	97.843	391.372
17	Pintura al agua color Rojo tanino (de 18 litros)	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	186.105	930.525
18	Pintura al agua color arena (de 18 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	96.068	96.068
19	Pintura de color blanco, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	192.130	960.650
20	Pintura de color rojo, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	192.130	960.650
21	Pintura de color azul, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	192.130	960.650
22	Pintura de color negro, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	193.313	966.565
23	Pintura de color amarillo, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	193.313	966.565
24	Pintura de color verde otan, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	193.313	966.565
25	Wash Praimer (Anti oxido) rojo con catalizador para aeronave DX 1200, D 1200 3997/4J, por litros.	Unidad	FRASCO	5	Blascor	Nacional	105.154	525.770
26	Wash Praimer (Anti oxido) gris con catalizador y diluyente para aeronave por litros.	Unidad	FRASCO	5	Blascor	Nacional	53.213	266.065
27	Removedor Pastoso, compuesto con cloruro de metileno, tolueno, amonio, metanol para pinturas de aeronaves env. de 500 gr.	Unidad	BOTELLA	10	Blascor	Nacional	41.301	413.010
28	Liquido Limpia contacto para aeronave en aerosol	Unidad	FRASCO	15	Blascor	Nacional	20.970	314.550
29	Pintura sintético color negro opaco de 1 litro	Unidad	FRASCO	5	Blascor	Nacional	25.483	127.415
30	Pintura sintético color negro brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	5	Blascor	Nacional	25.128	125.640
31	Pintura sintético color blanco brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	5	Blascor	Nacional	25.128	125.640
32	Pintura sintético color gris opaco de 1 litro	Unidad	FRASCO	5	Blascor	Nacional	26.608	133.040
33	Pintura sintético color aluminio para llantas de 1 litro	Unidad	FRASCO	5	Blascor	Nacional	25.983	129.915
34	Alcohol isopropilico para uso en remoción de pintura aeronáutica por litro	Unidad	FRASCO	10	Blascor	Nacional	40.733	407.330
TOTAL								**17.183.773**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote Nº 4**, la suma de **Gs. 17.183.773 (Guaraníes diecisiete millones ciento ochenta y tres mil setecientos setenta y tres).**----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

LOTE 5 - BAT								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**ÑANDÚ COMERCIAL**	
							Precio Unitario	**Total**
1	Enduido acrílico (galón de 3,600 cc)	Unidad	BALDE	21	Blascor	Nacional	21.717	456.057
2	Esmalte sintético color rojo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	2	Blascor	Nacional	80.068	160.136
3	Esmalte sintético color blanco, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	2	Blascor	Nacional	80.068	160.136
4	Esmalte sintético color azul, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	2	Blascor	Nacional	80.068	160.136
5	Pintura sintética color verde, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	1	Blascor	Nacional	80.068	80.068
6	Esmalte sintético color amarillo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	2	Blascor	Nacional	80.068	160.136
7	Esmalte sintético color gris espacial, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	15	Blascor	Nacional	80.068	1.201.020
8	Esmalte sintético color negro, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	2	Blascor	Nacional	80.068	160.136
9	Bamiz (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	7	Blascor	Nacional	62.849	439.943
10	Pomo para pintura, color a elección	Unidad	POMO	39	Blascor	Nacional	6.058	236.262
11	Sellador de 5 litros	Unidad	BALDE	10	Blascor	Nacional	23.456	234.560
12	Aguarrás (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	35	Blascor	Nacional	7.815	273.525
13	Thinner (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	35	Blascor	Nacional	7.815	273.525
14	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	18	Blascor	Nacional	95.236	1.714.248
15	Pintura al agua color verde tenis para piso (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	8	Blascor	Nacional	187.010	1.496.080
16	Pintura látex exterior color Cerámica (de 18 litros)	Unidad	BALDE	19	Blascor	Nacional	97.843	1.859.017
17	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color azul (de 18 litros)	Unidad	BALDE	12	Blascor	Nacional	97.612	1.171.344
18	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco hielo (de 18 litros)	Unidad	BALDE	21	Blascor	Nacional	97.843	2.054.703
19	Pintura al agua color azul laguna (de 18 litros)	Unidad	BALDE	15	Blascor	Nacional	147.218	2.208.270
20	Pintura al agua color arena (de 18 litros)	Unidad	BALDE	2	Blascor	Nacional	96.068	192.136
21	Pintura sintético color negro opaco de 1 litro	Unidad	FRASCO	3	Blascor	Nacional	25.483	76.449
22	Pintura sintético color negro brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	3	Blascor	Nacional	25.128	75.384
23	Pintura sintético color blanco brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	3	Blascor	Nacional	25.128	75.384
24	Pintura sintético color gris opaco de 1 litro	Unidad	FRASCO	3	Blascor	Nacional	26.608	79.824
TOTAL								**14.998.479**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 5**, la suma de **Gs. 14.998.479 (Guaraníes catorce millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve).----------**

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

ASESOR JURIDICO * C.F. N° 4 *

FUERZA AÉREA PARAGUAYA * CENTRO FINANCIERO N° 4 * DIRECCIÓN

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

LOTE 6 - IBA								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**ÑANDÚ COMERCIAL**	
							Precio Unitario	**Total**
1	Enduido acrílico (galón de 3,600 cc)	Unidad	BALDE	50	Blascor	Nacional	21.717	1.085.850
2	Esmalte sintético color rojo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	25	Blascor	Nacional	80.068	2.001.700
3	Esmalte sintético color blanco, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	20	Blascor	Nacional	80.068	1.601.360
4	Esmalte sintético color azul, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	20	Blascor	Nacional	80.068	1.601.360
5	Pintura sintética color verde, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	12	Blascor	Nacional	80.068	960.816
6	Esmalte sintético color amarillo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	25	Blascor	Nacional	80.068	2.001.700
7	Esmalte sintético color gris espacial, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	35	Blascor	Nacional	80.068	2.802.380
8	Esmalte sintético color negro, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	25	Blascor	Nacional	80.068	2.001.700
9	Barniz (galón de 3,600 litros)	Unidad	BALDE	24	Blascor	Nacional	62.849	1.508.376
10	Pomo para pintura, color a elección	Unidad	POMO	79	Blascor	Nacional	6.058	478.582
11	Sellador de 5 litros	Unidad	BALDE	80	Blascor	Nacional	23.456	1.876.480
12	Aguarrás (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	80	Blascor	Nacional	7.815	625.200
13	Thinner (de 900 cc)	Unidad	BOTELLA	80	Blascor	Nacional	7.815	625.200
14	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	60	Blascor	Nacional	95.236	5.714.160
15	Pintura al agua color verde tenis para piso (en balde de 18 litros)	Unidad	BALDE	15	Blascor	Nacional	187.010	2.805.150
16	Pintura látex exterior color Cerámica (de 18 litros)	Unidad	BALDE	15	Blascor	Nacional	97.843	1.467.645
17	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color azul (de 18 litros)	Unidad	BALDE	10	Blascor	Nacional	97.612	976.120
18	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco hielo (de 18 litros)	Unidad	BALDE	20	Blascor	Nacional	97.843	1.956.860
19	Pintura al agua color Rojo tanino (de 18 litros)	Unidad	BALDE	15	Blascor	Nacional	186.105	2.791.575
20	Pintura al agua color azul laguna (de 18 litros)	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	147.218	736.090
21	Pintura al agua color arena (de 18 litros)	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	96.068	480.340
22	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color baje (de 18 litros)	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	97.612	488.060
23	Pintura de color blanco, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	40	Blascor	Nacional	192.130	7.685.200
24	Pintura de color rojo, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	45	Blascor	Nacional	192.130	8.645.850
25	Pintura de color azul, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01	Unidad	BALDE	45	Blascor	Nacional	192.130	8.645.850
26	Pintura de color negro, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	45	Blascor	Nacional	193.313	8.699.085

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

27	Pintura de color amarillo, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	40	Blascor	Nacional	193.313	7.732.520
28	Pintura de color verde otan, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	BALDE	40	Blascor	Nacional	193.313	7.732.520
29	Wash Praimer (Antioxido) rojo con catalizador para aeronave DX 1200, D 1200 3997/4J, por litros.	Unidad	FRASCO	40	Blascor	Nacional	105.154	4.206.160
30	Wash Praimer (Anti oxido) gris con catalizador y diluyente para aeronave por litros.	Unidad	FRASCO	45	Blascor	Nacional	53.213	2.394.585
31	Removedor Pastoso, compuesto con cloruro de metileno, tolueno, amonio, metanol para pinturas de aeronaves env. de 500 gr.	Unidad	BOTELLA	45	Blascor	Nacional	41.301	1.858.545
32	Liquido Limpia contacto para aeronave en aerosol	Unidad	FRASCO	20	Blascor	Nacional	20.970	419.400
33	Pintura sintético color negro opaco de 1 litro	Unidad	FRASCO	20	Blascor	Nacional	25.483	509.660
34	Pintura sintético color negro brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	20	Blascor	Nacional	25.128	502.560
35	Pintura sintético color blanco brillante de 1 litro	Unidad	FRASCO	20	Blascor	Nacional	25.128	502.560
36	Pintura sintético color gris opaco de 1 litro	Unidad	FRASCO	20	Blascor	Nacional	26.608	532.160
37	Pintura sintético color aluminio para llantas de 1 litro	Unidad	FRASCO	20	Blascor	Nacional	25.983	519.660
38	Alcohol isopropilico para uso en remoción de pintura aeronáutica por litro	Unidad	FRASCO	100	Blascor	Nacional	40.733	4.073.300
TOTAL								**101.246.319**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 6**, la suma de **Gs. 101.246.319 (Guaraníes ciento un millones doscientos cuarenta y seis mil trecientos diecinueve).**----------

LOTE 8 - BRIGADA LOGÍSTICA								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**ÑANDÚ COMERCIAL**	
							Precio Unitario	**Total**
1	Enduido acrílico (galón de 3,600 cc)	Unidad	Unidad	34	Blascor	Nacional	21.717	738.378
2	Esmalte sintético color rojo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	Unidad	34	Blascor	Nacional	80.068	2.722.312
3	Esmalte sintético color blanco, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	Unidad	34	Blascor	Nacional	80.068	2.722.312
4	Esmalte sintético color azul, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	Unidad	35	Blascor	Nacional	80.068	2.802.380
5	Pintura sintética color verde, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	Unidad	30	Blascor	Nacional	80.068	2.402.040
6	Esmalte sintético color amarillo, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	Unidad	15	Blascor	Nacional	80.068	1.201.020
7	Esmalte sintético color gris espacial, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	Unidad	15	Blascor	Nacional	80.068	1.201.020
8	Esmalte sintético color negro, brillante (galón de 3,600 litros)	Unidad	Unidad	15	Blascor	Nacional	80.068	1.201.020
9	Barnitz (galón de 3,600 litros)	Unidad	Unidad	15	Blascor	Nacional	62.849	942.735

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciane Ariel Espinola López
Telf 640540

10	Pomo para pintura, color a elección	Unidad	Unidad	15	Blascor	Nacional	6.058	90.870
11	Sellador de 5 litros	Unidad	Unidad	15	Blascor	Nacional	23.456	351.840
12	Aguarrás (de 900 cc)	Unidad	Unidad	15	Blascor	Nacional	7.815	117.225
13	Thinner (de 900 cc)	Unidad	Unidad	15	Blascor	Nacional	7.815	117.225
14	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco (en balde de 18 litros)	Unidad	Unidad	15	Blascor	Nacional	95.236	1.428.540
15	Pintura al agua color verde tenis para piso (en balde de 18 litros)	Unidad	Unidad	15	Blascor	Nacional	187.010	2.805.150
16	Pintura látex exterior color Cerámica (de 18 litros)	Unidad	Unidad	14	Blascor	Nacional	97.843	1.369.802
17	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color azul (de 18 litros)	Unidad	Unidad	14	Blascor	Nacional	97.612	1.366.568
18	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color blanco hielo (de 18 litros)	Unidad	Unidad	14	Blascor	Nacional	97.843	1.369.802
19	Pintura al agua color Rojo tanino (de 18 litros)	Unidad	Unidad	14	Blascor	Nacional	186.105	2.605.470
20	Pintura al agua color azul laguna (de 18 litros)	Unidad	Unidad	15	Blascor	Nacional	147.218	2.208.270
21	Pintura al agua color arena (de 18 litros)	Unidad	Unidad	15	Blascor	Nacional	96.068	1.441.020
22	Pintura látex p/ Interiores/Exterior, color baje (de 18 litros)	Unidad	Unidad	15	Blascor	Nacional	97.612	1.464.180
23	Pintura de color blanco, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	Unidad	15	Blascor	Nacional	192.130	2.881.950
24	Pintura de color rojo, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	Unidad	15	Blascor	Nacional	192.130	2.881.950
25	Pintura de color azul, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01	Unidad	Unidad	15	Blascor	Nacional	192.130	2.881.950
26	Pintura de color negro, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	Unidad	10	Blascor	Nacional	193.313	1.933.130
27	Pintura de color amarillo, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	Unidad	10	Blascor	Nacional	193.313	1.933.130
28	Pintura de color verde otan, Poliéster Poliuretano/Acrílico B.T. 21.23 016.01 en Balde de 3,600 litros	Unidad	Unidad	10	Blascor	Nacional	193.313	1.933.130
29	Wash Praimer (Anti oxido) rojo con catalizador para aeronave DX 1200, D 1200 3997/4J, por litros.	Unidad	Unidad	10	Blascor	Nacional	105.154	1.051.540
30	Wash Praimer (Anti oxido) gris con catalizador y diluyente para aeronave por litros.	Unidad	Unidad	20	Blascor	Nacional	53.213	1.064.260
31	Removedor Pastoso, compuesto con cloruro de metileno, tolueno, amonio, metanol para pinturas de aeronaves env. de 500 gr.	Unidad	Unidad	20	Blascor	Nacional	41.301	826.020
32	Liquido Limpia contacto para aeronave en aerosol	Unidad	Unidad	19	Blascor	Nacional	20.970	398.430
33	Pintura sintético color negro opaco de 1 litro	Unidad	Unidad	19	Blascor	Nacional	25.483	484.177
34	Pintura sintético color negro brillante de 1 litro	Unidad	Unidad	19	Blascor	Nacional	25.128	477.432

COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

35	Pintura sintético color aluminio para llantas de 1 litro	Unidad	Unidad	19	Blascor	Nacional	25.983	493.677
36	Alcohol isopropilico para uso en remoción de pintura aeronáutica por litro	Unidad	Unidad	14	Blascor	Nacional	40.733	570.262
TOTAL								**52.480.217**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 8**, la suma de **Gs. 52.480.217 (Guaraníes cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta mil doscientos diecisiete)**.----------

El **monto total** adjudicado a la empresa **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU,** con **RUC N° 2338119-1, es de Gs. 211.983.267 (Guaraníes doscientos once millones novecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y siete).** ----------

13.2 El **CONTRATANTE** no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Fecha, Lugar y Condiciones de la prestación

14.1 El PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, conforme se detalla: **LOTE N° 1** *UNIDAD RESPONSABLE - 401 PGA;* **LOTE N° 3** *UNIDAD RESPONSABLE – 320 COMREGAER;* **LOTE N° 4** *UNIDAD RESPONSABLE – 402 SETAM;* **LOTE N° 5** *UNIDAD RESPONSABLE – 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA;* **LOTE N° 6** *UNIDAD RESPONSABLE – 311 IBA y* **LOTES N° 8** *UNIDAD RESPONSABLE – 314 BRIGADO LOGÍSTICA,* estableciendo la misma la dirección en las respectivas órdenes de servicio.----------
La entrega de los bienes por parte del PROVEEDOR deberá realizarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que posean fallas o vicios y no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 10 (diez) días corridos posteriores a la recepción de la notificación por parte del proveedor.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Las cantidades que corresponde a cada Unidad Administrativa serán proveídas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega del PBC. ----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30 hs. ----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo de las siguientes Unidades: **LOTE N° 1** *UNIDAD RESPONSABLE - 401 PGA;* **LOTE N° 3** *UNIDAD RESPONSABLE – 320 COMREGAER;* **LOTE N° 4** *UNIDAD RESPONSABLE – 402 SETAM;* **LOTE N° 5** *UNIDAD RESPONSABLE – 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA;* **LOTE N° 6** *UNIDAD RESPONSABLE – 311 IBA y* **LOTES N° 8** *UNIDAD RESPONSABLE – 314 BRIGADO LOGÍSTICA.*----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El **PROVEEDOR** deberá prestar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables a este.----------

16.3. El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1 El Precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos son fijos e inamovibles, también incluyen el pago de fletes e impuestos varios. Salvo reajuste de precios que pueda surgir siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los servicios facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El **PROVEEDOR** será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con la prestación y servicios conexos a ser prestados en virtud del Contrato.------

20.2 El **CONTRATANTE** hará todo lo posible para ayudar a que el **PROVEEDOR** se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 La **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03.----------

21. Garantía de Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a elección del proveedor podrá consistir en una de las siguientes formas: ----------

a-) **Una Póliza** de Seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o.----------

b-) **Una Garantía bancaria** otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Cel! 640540

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, ***salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo****, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes.*----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.--------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.----

22. Constancia de Presentación de Declaración Jurada

22.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6655/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

23. Información Confidencial

23.1 El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

24. Garantía de los servicios

24.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse en relación a la prestación del servicio contratado, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

24.2 El **PROVEEDOR** notificará al Contratante cualquier imperfecto que pudiera suscitarse durante la prestación del servicio, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.----------

24.3 El **PROVEEDOR** garantiza que todos los trabajos realizados en virtud del Contrato, cumplirán con los requisitos de calidad y seguridad.----------

25. Transporte

25.1 La responsabilidad por el transporte del personal necesario para la prestación de los servicios, así como el transporte de los bienes, hasta el lugar de destino final, recaerá en el **PROVEEDOR**.----------

COMERCIAL NANDU
Lic Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

26. Multas

26.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en el PBC del presente proceso de Contratación.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe, ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El **PROVEEDOR** no estará sujeto al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" a cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del mismo. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la prestación del servicio.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el **PROVEEDOR** notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

29. Reajuste de Precios del Contrato

29.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios en caso de existir será realizado conforme a lo establecido en la Carta Invitación del presente Llamado.----------

29.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios está atrasada respecto al plazo establecido para la entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre las entregas realizadas posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

30. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

30.1 El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -

a. El lugar de prestación de los servicios; y ----------
b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

30.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El **PROVEEDOR** presentará las

COMERCIAL RANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.---

30.3 Los precios que sean facturado por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

31. Prórroga de los Plazos

31.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación de los servicios, notificará prontamente y con anterioridad a la fecha establecida para la prestación de los servicios y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

31.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la prestación de los servicios, lo hará responsable del pago de las multas.----------

32. Vigencia

32.1 El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

33. Terminación

33. 1. Terminación por cumplimiento

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

33.2 Terminación por incumplimiento; ----------

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:-

I. el **PROVEEDOR** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante o----------

II. el **PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción o, ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

33.3 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.-

33.4 Terminación por Conveniencia.

COMERCIAL NANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

33.5 Terminación por Mutuo Acuerdo: ----------

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor del contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) La prestación de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios que no fueran aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

34. Cesión

34.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Contratante.----------

35. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

35.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los servicios ya prestados.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 14 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.----------

MARCIANO ARIEL ESPINOLA LÓPEZ
PROPIETARIO
FERRETERÍA - COMERCIAL ÑANDÚ

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI
CNEL DCEM DIRECTOR CF N° 4

BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4